



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.FEST. JUDO SOLIDARIO
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ASOC. DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA, por la organización y celebración del FESTIVAL DE JUDO SOLIDARIO.

Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria , por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad ASOC. DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA, por la organización y celebración del FESTIVAL DE JUDO SOLIDARIO.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por la organización del evento deportivo Festival De Judo Solidario, a favor del ASOC. DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA, con CIF G35600410, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.** Plan Estratégico de subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el período 2025 - 2027, publicado en el BOP n.º 32, de fecha 14 de marzo de 2025.
- II.** Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025, publicado en el BOP nº 42, de fecha 7 de abril de 2025, donde consta la siguiente ficha presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2025
341/489.97	FESTIVAL DE JUDO SOLIDARIO	6.000,00

- III.** Retención de crédito con n.º de operación contable 220250000640, de fecha 09-04-2025, por importe de 6.000,00.-€, en concepto de la organización del evento deportivo Festival De Judo Solidario.
- IV.** Solicitud de documentación a la entidad ASOC.DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA, con CIF G35600410, de fecha 24.01.2025 y número de registro de salida 3414-2025..
- V.** Documentación general presentada por la entidad:
- REG. 18532 06.02.2025.
- VI.** Certificados del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería General de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de contratación del IMD.
- VII.** Informe, de fecha 06-05-2025, elaborado por la jefa de sección de administración y gestión IMD, con la conformidad de la gerencia del IMD, referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad ASOC.DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA, con CIF G35600410, por la organización del evento deportivo Festival De Judo Solidario.
- VIII.** Providencia de la presidencia del IMD, de fecha 06-05-2025, para la incoación del expediente de referencia.
- IX.** Informe jurídico de fecha 28.05.2025, elaborado por la técnico de asuntos jurídicos del IMD.
- X.** Borrador de convenio de colaboración.
- XI.** Informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 05.06.2025.
- XII.** Informe de la Intervención Municipal, de fecha 10.06.2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 09:40
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 09:49
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 09:55

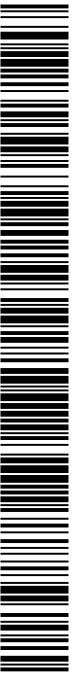
DECRETO

2025 - 340

LIBRO

11/06/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES


U006754ad12001303607e9154060906j

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.FEST. JUDO SOLIDARIO
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ASOC. DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA, por la organización y celebración del FESTIVAL DE JUDO SOLIDARIO.

- PRIMERO.** - Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y del IMD para el ejercicio 2025, publicado en el BOP nº 42, de fecha 7 de abril de 2025, en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.
- SEGUNDO.** - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.
- TERCERO.** - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su correspondiente reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- CUARTO.** - Artículo 147.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 167.1 del mismo texto legal.
- QUINTO.** - Estatutos del IMD, BOP n.º 46, de fecha 17 de abril de 2023.
- SEXTO.** - Decreto de la alcaldesa núm. 26924/2023, de 30 de junio, en virtud del cual se designa a Doña Carla Campoamor Abad, presidenta del IMD.
- SÉPTIMO.** - Decreto organizativo de Alcaldía, núm. 42296/2024, de fecha 30 de octubre, por el que se modifica el Decreto núm. 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.
- OCTAVO.** - Decreto organizativo de Alcaldía núm. 42598/2024, de fecha 4 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 28232/2023 de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Deportes y Juventud.
- NOVENO.** - Decreto organizativo de Alcaldía núm. 44465/2024, de fecha 15 de noviembre, por el que se aprueba la organización administrativa a nivel de servicios del Área de gobierno de Educación, Deportes y Juventud.
- DÉCIMO.** - Demás normativa concordante y complementaria de pertinente aplicación.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

- PRIMERO.** - De conformidad con el artículo 10.1.I) de los Estatutos del IMD (BOP n.º 46, de fecha 17 de abril de 2023), corresponde a la presidencia de este organismo la competencia para conceder subvenciones, así como la autorización con su firma de los convenios en que se instrumentalicen, según lo establecido en el artículo 10.1.m) del mismo texto legal.
- SEGUNDO.** - Consta en el expediente que la entidad ASOC.DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA, con CIF G35600410, no tiene cantidad alguna pendiente de reintegro de subvenciones anteriores del IMD a la Tesorería de este organismo, en cumplimiento del artículo 13.2.g) de la LGS.
- TERCERO.** - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38.2 de las de ejecución del presupuesto retención de crédito con n.º de operación contable 220250000640, de fecha 09-04-2025, por importe de 6.000,00.-€ y aplicación presupuestaria 341/489.97, en concepto de la organización del evento deportivo Festival De Judo Solidario.
- CUARTO.** - Consta en el presupuesto del IMD para el ejercicio 2025, ficha presupuestaria que contiene la siguiente subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe 2025	€	Beneficiario
341/489.97	FESTIVAL DE JUDO	6.000,00		ASOC.DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 09:40
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 09:49
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 09:55



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.FEST. JUDO SOLIDARIO
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ASOC. DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA, por la organización y celebración del FESTIVAL DE JUDO SOLIDARIO.

	SOLIDARIO		con CIF G35600410
--	-----------	--	-------------------

QUINTO. - La asociación Deportiva Judo Club Tama, lleva ya 14 años ininterrumpidos organizando el Festival de Judo Solidario que este año 2025 llega a su 15 edición. Como el mismo nombre indica, el fin aparte del deportivo es de solidaridad con los más necesitados, se trata de que los participantes aporten alimentos no perecederos que luego son entregados a diferentes ONG y Cáritas. La numerosa participación en este evento consolidado, hace que sea todo un éxito la recogida de alimentos, así como el éxito de participación de la base en este deporte del judo. Cuenta con mas de 37 años de historia en nuestra ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

Evento deportivo de deporte base con fines solidarios, participan clubes de todas las islas y de la mayoría de municipios de la isla de Gran Canaria, hemos llegado a la cantidad de más de 700 judokas que disfrutan de este festival. Con la llegada de los participantes y familiares, hacemos acopio de los alimentos entregados y se pasa a una exhibición de los componentes del club Tama, tras un desfile de todos los asistentes, se comienza con los combates entre los competidores y su posterior entrega de trofeos.

El evento se celebrará el día 6 de Diciembre en el PABELLON LEONCIO CASTELLANO (TAMARACEITE). Dirigido a la familia de los participantes y a los aficionados.Con una participación esperada de 700 judokas.

Los objetivos que se persiguen son la promoción del judo base y fomentar la solidaridad en nuestros deportistas. Difundimos este evento en los diferentes medios que tienen el club en redes sociales, comunicados a los diferentes centros donde impartimos la actividad, invitación a las instituciones, presidentes de las federaciones, etc. Una vez terminado el evento, saldrán en prensa y televisión.

SEXTO. - Se informa que la presente propuesta de resolución es conforme a la normativa aplicable.

Vistos los antecedentes, fundamento y consideraciones jurídicas anteriormente mencionados, se eleva a la presidencia del IMD, la siguiente

RESUELVE

PRIMERA. - Autorizar el gasto, por un importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.97, por organizar el evento deportivo FESTIVAL DE JUDO SOLIDARIO, a favor del ASOC.DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA, con CIF G35600410.

SEGUNDA. - Conceder a la entidad ASOC.DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA, con CIF G35600410, subvención directa nominativa, por un importe SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) por organizar el evento deportivo FESTIVAL DE JUDO SOLIDARIO.

TERCERA. - Disponer el gasto, por un importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.97, por organizar el evento deportivo FESTIVAL DE JUDO SOLIDARIO, a favor del ASOC.DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA, con CIF G35600410.

CUARTO. - Aprobar el Convenio de colaboración, que se incluye como anexo a esta propuesta, entre el IMD y la entidad ASOC.DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA, con CIF G35600410, por organizar el evento deportivo FESTIVAL DE JUDO SOLIDARIO.

QUINTA. - Notificar al interesado.

Régimen de recursos.

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 09:40
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 09:49
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 09:55



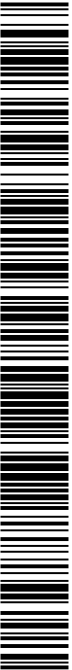
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ASOC. DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA, por la organización y celebración del FESTIVAL DE JUDO SOLIDARIO.

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria.

u006754ad1200b1303607e9154060906

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 09:40
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 09:49
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 09:55

DECRETO										
2025 - 340	LIBRO	11/06/2025								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES										
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM.FEST. JUDO SOLIDARIO Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ASOC. DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA, por la organización y celebración del FESTIVAL DE JUDO SOLIDARIO. El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023) Eloy García Armas  U006754ad120001303607e9154060906j Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCÍA ARMAS</td><td>11/06/2025 09:40</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>11/06/2025 09:49</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ</td><td>11/06/2025 09:55</td></tr></table>			Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 09:40	CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 09:49	DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 09:55
Documento firmado por:	Fecha/hora:									
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 09:40									
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 09:49									
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 09:55									

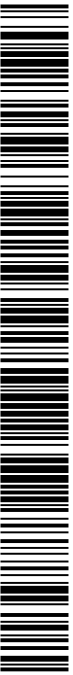
DECRETO

2025 - 340

LIBRO

11/06/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES


U006754ad12001303607e9154060906j

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL ASOC.DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA POR LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO FESTIVAL DE JUDO SOLIDARIO QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 06/12/2025

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento.

REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **doña Olga Lucia Chalarca Estrada** , mayor de edad, provista de [REDACTED] en nombre y representación del ASOC.DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA, con CIF G35600410, y domicilio en la calle Calle Pintor Felo Monzon, núm 27, Bloque 6, Planta 1, Puerta C, de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Doña Olga Lucia Chalarca Estrada , en calidad de presidenta del ASOC.DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA, según consta en *el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 11 de febrero de 2024.*

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

EXPONEN

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 09:40
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 09:49
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 09:55



I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2025 - 2027 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD de Las Palmas de Gran Canaria la “PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE”, siendo una forma de desarrollar dicha actuación las subvenciones nominativas (Artículo 4.5 PES).

El fomento del deporte y la actividad física se dirige, entre otros, a las personas físicas y aquellas entidades, públicas o privadas, que programen actividades y/o eventos deportivos de interés general o municipal, cuyo desarrollo se circunscriba al municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

La consolidación y promoción de eventos y actividades deportivas de marcado interés general en el municipio capitalino es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 g) del PES para el período 2025 - 2027.

Así, los beneficiarios de esta línea de subvención serán las entidades públicas/privadas, así como las personas físicas/jurídicas que organicen los eventos y actividades deportivas.

IV. El solicitante ASOC.DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA *según la escritura de elevación a público de decisión del socio único, de fecha 3 de octubre de 2018, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, don Valentín Concejo Arranz, bajo el número 3.023 de su protocolo, tiene por objeto social la prestación de servicios para la realización de eventos deportivos.*

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 09:40
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 09:49
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 09:55

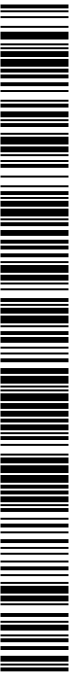
DECRETO

2025 - 340

LIBRO

11/06/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



U006754ad12001303607e9154060906j

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



La entidad ASOC.DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA tiene previsto organizar el evento deportivo denominado FESTIVAL DE JUDO SOLIDARIO, que se celebrará el día 06/12/2025 en Las Palmas de Gran Canaria.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2025, se fijó una subvención nominativa a favor del ASOC.DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA, por un importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.97, por organizar el evento deportivo denominado FESTIVAL DE JUDO SOLIDARIO, que se celebrará el día 06/12/2025 en Las Palmas de Gran Canaria.

VI. La entidad ASOC.DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución _____, de fecha _____ de _____, la concesión de una subvención al ASOC.DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA, por la organización del evento deportivo FESTIVAL DE JUDO SOLIDARIO que se celebrará el día 06/12/2025 .

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al ASOC.DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA, por la organización del evento deportivo FESTIVAL DE JUDO SOLIDARIO que se celebrará el día 06/12/2025 .

Uno de los fines de este Instituto es la promoción, desarrollo y fomento de la actividad física y el deporte, por lo que el IMD ha decidido apoyar a ASOC.DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA.

La asociación Deportiva Judo Club Tama, lleva ya 14 años ininterrumpidos organizando el Festival de Judo Solidario que este año 2025 llega a su 15 edición. Como el mismo nombre indica, el fin aparte del deportivo es de solidaridad con los más necesitados, se trata de que los participantes aporten alimentos no perecederos que luego son entregados a diferentes ONG y Cáritas. La numerosa participación en este evento consolidado, hace que sea todo un éxito la recogida de alimentos, así como el éxito de participación de la base en este deporte del judo. Cuenta con mas de 37 años de historia en nuestra ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

Evento deportivo de deporte base con fines solidarios, participan clubes de todas las islas y de la mayoría de municipios de la isla de Gran Canaria, hemos llegado a la cantidad de más de 700 judokas que disfrutan de este festival. Con la llegada de los participantes y familiares, hacemos acopio de los alimentos entregados y se pasa a una exhibición de los componentes del club Tama, tras un desfile de todos los asistentes, se comienza con los combates entre los competidores y su posterior entrega de

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 09:40
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 09:49
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 09:55



trofeos.

El evento se celebrará el día 6 de Diciembre en el PABELLON LEONCIO CASTELLANO (TAMARACEITE). Dirigido a la familia de los participantes y a los aficionados. Con una participación esperada de 700 judokas.

Los objetivos que se persiguen son la promoción del judo base y fomentar la solidaridad en nuestros deportistas. Difundimos este evento en los diferentes medios que tienen el club en redes sociales, comunicados a los diferentes centros donde impartimos la actividad, invitación a las instituciones, presidentes de las federaciones, etc. Una vez terminado el evento, saldrán en prensa y televisión.

Por ello, el ASOC.DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado FESTIVAL DE JUDO SOLIDARIO.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00€), cantidad que representa una financiación del 69,82 % del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En aquellos casos en los que la justificación requiera la presentación de informe auditor de la misma, dicho gasto tendrá el carácter de subvencionable, siempre y cuando no supere el importe de 2% de la subvención concedida.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

*Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 09:40
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 09:49
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 09:55



- En ningún caso, serán gastos subvencionables:
- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - c) Los gastos de procedimientos judiciales.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización del evento deportivo FESTIVAL DE JUDO SOLIDARIO que se celebrará el día 06/12/2025 , que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede al ASOC.DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA, la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.97 del ejercicio 2025.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

Al amparo de lo establecido en los artículos 34.4 y 5 de la LGS y artículos 88.2, 3 y 4 del RLGS, así como en el artículo 14 del Plan Estratégico de subvenciones de Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2025 - 2027 y, en la base 38ª de las de ejecución del presupuesto, se podrán realizar pagos anticipados, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación.

La entidad beneficiaria ha solicitado, en escrito presentado en fecha 13/04/2025, y número de registro de entrada 56642, el pago anticipado con carácter previo a la resolución de otorgamiento de la subvención, por lo que, al ser necesaria la financiación, se procederá al abono anticipado del 100% del importe total de la subvención, reteniendo el IMD el 20% de dicho importe en concepto de garantía.

Dada la naturaleza de la entidad sin ánimo de lucro, su relevante interés deportivo y social, siendo una actividad consolidada en la que la entidad beneficiaria ha demostrado su buen hacer en la organización, celebración y justificación de ediciones anteriores, por cuanto no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones a asumir, se establece el pago de la subvención conforme lo dispuesto en materia de pago anticipado según lo previsto en la Base 38º del presupuesto

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 09:40
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 09:49
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 09:55



municipal con la retención del 20% para constituir la garantía.

Una vez se suscriba por las partes el convenio se tramitará el abono anticipado a la entidad beneficiaria del 80% del importe de la subvención que asciende a 4.800,00€.

En ningún caso podrá realizarse el pago anticipado si el beneficiario ha solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

La modalidad de justificación adoptada para la acreditación la actividad subvencionada, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en la resolución/convenio, será la cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gasto y pago, junto con informe auditor.

El Informe del auditor de cuentas, inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, debe incluir la cuenta justificativa que deberá tener el siguiente contenido:

1.- Memoria descriptiva y gráfica de la actuación realizada.

2.- Memoria económica, que contendrá:

a) Cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos correspondientes a la ejecución de la actividad subvencionada en el ejercicio 2025, (relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).

b) Cuenta justificativa de gastos inherentes a la subvención: relación clasificada de los gastos de ejecución de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.

c) Facturas y gastos justificativos de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes a la organización del evento deportivo festival de judo solidario, así como, la documentación acreditativa del pago.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 09:40
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 09:49
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 09:55



públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida.

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 09 de diciembre de 2025.

QUINTA. Garantías

Se constituirá garantía mediante retención del 20% de la subvención reconocida y liquidada, de acuerdo con lo establecido en base 38 de las de ejecución del presupuesto.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- a. La ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO FESTIVAL DE JUDO SOLIDARIO.
- b. La promoción y difusión del Judo, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- c. La promoción del evento FESTIVAL DE JUDO SOLIDARIO en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- d. Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.

La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 09:40
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 09:49
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 09:55



La publicidad y difusión que realice la entidad sobre la organización del evento deportivo FESTIVAL DE JUDO SOLIDARIO que se celebrará el día 06/12/2025 , a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
- Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
- Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.

e. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Incumplimiento de las condiciones impuestas a las personas beneficiarias.

Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas al beneficiario de la presente subvención, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera establecerse en la resolución de concesión:

- Incumplimiento total del fin u objeto de la subvención en el plazo establecido: 100%.
- Incumplimiento parcial del fin u objeto de la subvención: pérdida del % no realizado.
- Incumplimiento total de la obligación de justificar en plazo: 100%.
- Incumplimiento parcial de la obligación de justificar en plazo: pérdida % no justificado.
- Incumplimiento de las medidas de difusión impuestas: 100%.

NOVENA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al/a la entidad ASOC.DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA tiene previsto organizar el evento deportivo denominado FESTIVAL DE JUDO SOLIDARIO.

DÉCIMA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 09:40
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 09:49
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 09:55



para la misma finalidad suscritos con el IMD.

UNDÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte del/de la ASOC.DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

DUODÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DÉCIMOTERCERA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.

DÉCIMOCUARTA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 09:40
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 09:49
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 09:55